

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
NO APLICA	NO APLICA	Link para descargar el Acta	<p>el objeto de proceder con la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RÍO PUSUNO – AHUANO L= 14.36 KM. TERCERA ETAPA. PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", la misma que se integra de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Nuri Maricela Lizuy Balseca, quien lo Presidirá. • Ing. José Gabriel Zambrano Vacacela Área requirente. • Ing. Freddy Enrique Sanmartín Quezada, Profesional a fin al objeto de contratación. <p>Para que intervengan con voz pero sin voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero. • Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Sindica. <p>Artículo 2.- Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de los respectivos pliegos.</p> <p>Artículo 3.- Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 4.- Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o fallado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, Según corresponda y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Sistema Nacional de Contratación Pública actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.</p> <p>Art. 5.- Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.</p>	155	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Delegar al Director/a de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la máxima autoridad, para que el delegado/a asuma bajo su responsabilidad, previo análisis y control, las siguientes funciones y atribuciones relacionadas a los Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcciones para Obras Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones Juramentadas.- de conformidad a lo establecido en el literal c) del art. 26 de la Ley de Minería. - Protocolización e inscripciones.- de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Instructivo del Registro Minero. <p>Artículo 2.- El funcionario/a delegado/a será responsable de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a las Leyes y Normas vigentes.</p>	156	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 065-GADPN, del 29 de septiembre del 2017. Que contiene el Manual de Clasificación de Puestos del GAD Provincial de Napo.</p> <p>Artículo 2.- Expedir el nuevo Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos del GAD Provincial de Napo, instrumento que será administrado por la Subdirección de Talento Humano, y que se anexa a la presente resolución en 432 fojas útiles, como parte integral de la misma.</p> <p>Artículo 3.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano proceda a la socialización del presente cuerpo normativo.</p>	157	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

		<p>Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 156-2021-GADPN, del 10 de septiembre del 2021.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Director/a de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la máxima autoridad, para que el delegado/a asuma bajo su responsabilidad, previo análisis y control, las siguientes funciones y atribuciones relacionadas a los Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcciones para Obras Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaraciones Juramentadas - de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, inciso segundo de la Ley de Minería publicada en el Registro Oficial Suplemento 517 de 29 de enero de 2009, última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial 255, del 28 de julio de 2020. - Protocolización e inscripciones - de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Instructivo del Registro Minero. <p>Artículo 3.- El funcionario/a delegado/a será responsable de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a las Leyes y Normas vigentes.</p>	158	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
--	--	---	-----	--------------------------	----------	--

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA	NO APLICA	Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	MAGISTER LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NÚÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031